



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 905/09
Incremento Dieta Concejo Deliberante

VISTO:

La Ley N° XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, La Ordenanza N° 613/04, La Ordenanza N° 841/08, la Ordenanza N° 901/09, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Concejo Deliberante fijar los gastos de representación y/o dieta de los concejales (Ley XVI N° 46-Artículo 60°, inciso 2);

Que según Ordenanza N° 901/09, no se ha fijado el incremento en las retribuciones al Cuerpo Deliberativo;

Que el receso económico de público conocimiento también alcanza al cuerpo en su totalidad;

Que el Concejo Deliberante en su totalidad considera necesario efectivizar un aumento de la retribución;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórguese, a partir del 1º de Agosto de 2009, un incremento del diez por ciento (10%) en la dieta del concejo deliberante, de acuerdo al detalle obrante como Anexo I de la presente.-

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones y/o compensaciones que considere necesarias.

Artículo 3º.- Derórguese toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS DOS
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-**



SANDRA SALDARINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén